ANDALUCISMOS Y DRAE:

SU CONSIDERACIÓN EN LA "CLASE DE VOCABULARIO".

Josefa Mª MENDOZA ABREU

1. Introducción

Con bastante frecuencia solemos hablar de andalucismo o andalucismos sin que nos paremos a expresar qué entendemos como tal. El concepto de regionalismo lingüístico (andalucismo, americanismo, aragonesismo, etc.) ha sido discutido por los investigadores sin que se llegue a un criterio unánime. Y ello porque se aducen diferentes argumentos, ninguno de ellos lo suficientemente válido como para eliminar a los demás. Sin entrar en polémica, porque nos saldríamos del tema y del tiempo, sí parece que sería necesario al menos esbozar qué entendemos por tal. El [22]DRAE define el término como "locución, giro o modo de hablar propio de los andaluces". Totalmente contraria parece la opinión de Mª Moliner, 1998: "Palabra, expresión o pronunciación propia del habla andaluza usada en otras regiones.". Por su parte, Lázaro Carreter en el Diccionario de términos filológicos lo define como "Rasgo lingüístico de procedencia andaluza". Creemos que la opinión de la Academia es la más acertada y por tanto así lo consideraremos.

No obstante surgen algunos problemas en cuanto a la consideración de andalucismo de algunas términos. Por un lado, tendríamos que plantearnos si se pueden considerar andalucismos las voces que indican o se refieren a elementos usados, que se producen, o encuentran en Andalucía. Es decir, si sería un andalucismo, por ejemplo, la lexía *coquina*, que la Academia define como "molusco acéfalo, cuyas valvas, de tres a cuatro centímetros de largo, son finas, ovales, muy aplastadas, y de color gris blanquecino con manchas rojizas. Abunda en las *costas gaditanas* y su carne es comestible" (cursiva nuestra). Por otro lado tendríamos que diferenciar también lo que es un andalucismo fonético de lo que es simple y llanamente una voz con pronunciación vulgar. En este aspecto habría que determinar, por ejemplo, si son andalucismos voces como *bolaga*: "Cád. Y Murc.

torvisco"; *jarda* 'costal, saco'; *jeta*[2], 'seta' y tantos otros términos. Cremos que las situaciones son distintas. En el primer ejemplo, *coquina*, hay que considerarlo como andalucismo en tanto en cuanto su uso se restrinja a esta zona. En el momento en que la voz se extienda al resto de los hispanohablantes (y tendríamos que comprobar su extensión, pero pienso que actualmente es escasa) habría que hablar por lo menos de Andalucismo español (denominación no sé si apropiada, pero sí significativa pues se referiría a una voz andaluza en principio). Sin embargo la Academia no le antepone tal marca a la definición, lo que indica que no considera esta voz como tal, pero sí aparece delante de *coquinero* "And. Persona que coge o vende coquinas". El caso de *bolaga*, que en el DRAE aparece con las marcas de Cádiz y Murcia no sería distinto del *jaulaga* citado como andalucismo por Autoridades (no se sabe de dónde lo sacaría), o de *abulaga* utilizado en toda Andalucía (ALEA, 308)[1], formas todas ellas para referirse a la *aulaga*, y que no pasan de ser meras variantes diastráticas incluso dentro de Andalucía. Bien distinto serían los ejemplos de *jeta* y *jarda*. El primero, *jeta*, responde a un arcaísmo del español, la única forma documentada hasta el siglo XVII (DECH s.v. *seta*), que se ha conservado en algunas hablas andaluzas (provs. de Cádiz y Córdoba: Alvar Ezquerra, 2001, s.v.). En cuanto a *jarda* sí podríamos hablar de un andalucismo fonético, dada la conservación de la aspiración y su integración total en la palabra en la actualidad sin condicionamientos diastráticos. Otra cuestión sería el problema de la lematización (Sobre él hablaremos más adelante).

2. Los provincialismos y el DRAE

La necesidad de incluir andalucismos léxicos (y otros regionalismos o provincialismos) en el Diccionario de la Real Academia Española es una realidad fuera de dudas, que ha sido puesta de manifiesto por distintos investigadores, incluídos los académicos, desde hace bastante tiempo. Ya en los años cuarenta, D. Ramón Menéndez Pidal en su trabajo "El Diccionario que deseamos" (1945) señala, entre las características que debe reunir el Diccionario ideal, como una de las más importantes el "criterio geográfico", es decir, la necesidad de atender a la localización diatópica de las voces con la mayor precisión posible. En esta misma

[1] Evidentemente el DRAE no la recoge porque no es más que una variante vulgar.

línea se mostraba también hace algunos años el prof. Gregorio Salvador indicando que "el Diccionario de una lengua de tan amplia extensión territorial como la española debe indicar el ámbito de difusión de cada voz o de cada acepción en los casos, abundantísimos, en que voz o acepción no sean generales" (G. Salvador, 1985 [1978 / 80]: 138).

Quizás consciente de esa necesidad, la RAE, a diferencia de sus predecesoras las Academias de París y de Florencia, ya en la primera edición de su Diccionario, el llamado *Diccionario de Autoridades* (1726-39) incluye junto a las voces de carácter general en castellano o español[2] un amplio número de términos de uso específico en las distintas "provincias". De ello da cuenta en el párrafo 9 del PRÓLOGO (pág. V), donde dice:

> En el cuerpo de esta obra, y en el lugar que le corresponde, se ponen várias voces peculiares y próprias, que se usan freqüentemente en algunas províncias y réinos de España, como en Aragón, Andalucía, Asturias, Murcia, &c. aunque no son comúnes en Castilla : y en las de Aragón se omiten las que vienen de la Léngua Lemosina, y no están autorizadas con los Fueros, Leyes, y Ordenanzas de aquel réino.

Sin embargo, la entrada de provincialismos, en principio, no estuvo sujeta a unas reglas o criterios específicos, al menos no aparecen determinados por la Academia en la planta del Diccionario que incluye en la "Historia de la Academia" (págs. XV-XX). En gran parte estuvo condicionada por el empeño y las distintas aportaciones de los académicos, por lo cual no de todas las provincias o reinos encontramos el mismo o similar número de voces. El mayor número de *provincialismos* que aparecen en el Diccionario de Autoridades[3] corresponde a Aragón (con 615), al que sigue Andalucía (con 210), Murcia (de ahí proceden los primeros provincialismos, aportados por el P. Alcázar), las voces americanas (165), etc.

---

[2] Como se recordará, en el título del Diccionario académico aparece Lengua Castellana hasta la ed. de 1925 en la que se cambia por Lengua Española. Lázaro Carreter (1972, 23-31) expone algunas de las razones que en su opinión determinaron en principio el uso de "castellana" o "española" aplicado a la lengua, que en nada tiene que ver con la teoría expresada por A. Alonso que quiere ver en el uso de la voz "castellana" la intención de la Academia de dejar de lado todo el material lingüístico que no estuviera dentro de la "norma castellana".

[3] Se han hecho diferentes recuentos sobre el número de voces de distintos orígenes. De carácter general es el efectuado por A. Salvador Rosa, 1985; a ellos se añden los parciales de Gútemberg Bohórquez sobre el español de América; Aliaga, 1994, sobre el de Aragón; Pons Rodríguez, 2001, sobre el de Andalucía.

Unos años más tarde, en 1743, con intención de subsanar defectos anteriores, se señalan unas Reglas[4] que deben observar los académicos "para trabajar con uniformidad en la corrección y Suplemento del Diccionario". En ellas se explica ya el concepto académico de "provincialismo" y los criterios que se deben seguir a la hora de considerar una voz como tal y consiguientemente incluirla en el Diccionario:

> 1ª Voz provincial se entiende la que se habla comúnmente en la ciudad cabeza principal del reino u otras en que se use de la lengua con igual propiedad.
> 2ª No se ha de entender por voz provincial aquella que sólo se diferencia del común modo de hablar en alguna anteposición o transposición de letra, o mudanza de alguna, porque ésta es propiamente corrupción. V. g. *escrebir* por *escribir*; *nesecidad* por *necesidad*.
> 3ª Cualquiera voz provincial que se haya de poner en el Diccionario, ha de ser con cotejo a la equivalente voz que se usa en la matriz o corte universal del Reino, si en ella hubiere tal equivalente.
> 4ª No se han de admitir en el Diccionario por voces provinciales, las familiares y bajas si no es que traigan autoridad de libro de tal nota que haga ver que labor haría falta si se omitiese. (Aliaga, 1994, 34)

Estas Reglas no siempre han sido tenidas en cuenta por la Academia en la redacción de las diferentes ediciones de su Diccionario. Su inclusión aquí, sin embargo, creo que viene justificada porque ponen claramente de manifiesto - como ha señalado también Aliaga, 1994- algunas de las cuestiones que deben ser tenidas en consideración a la hora de determinar un regionalismo -en nuestro caso particular un andalucismo- léxico. Especialmente son significativas para nosotros las reglas segunda y cuarta, dado que determinan con bastante nitidez la diferencia entre formas corruptas o mal pronunciadas (de acuerdo con el estándar) y regionalismo (2ª regla) por un lado, y las diferencias diastráticas y diatópicas, por otro. Estas diferencias con bastante frecuencia se confunden a la hora de determinar un andalucismo por parte de muchos grupos de población, e incluso de algunos estudiosos, lo que ha llevado en ocasiones a una consideración equivocada del andalucismo y consiguientemente de las hablas andaluzas, que ha tenido repercusiones, en ocasiones, sobre nuestra consideración dialectal

[4] Real Academia Española, Reglas que formó la Academia en el año de 1743, y mandó observassen los señores Académicos, para trabajar con uniformidad en la corrección, y Suplemento del Diccionario,

Mucho más discutible en nuestra opinión sería la primera de las reglas, es decir que sea la capital del reino (recordemos que la Academia recurre a denominaciones vigentes entonces, como reino de Murcia, de Sevilla, Granada, etc.) la que marque el provincialismo, porque ello supondría dejar de lado muchas formas con cierta vitalidad. Esta regla, sin embargo, no tuvo éxito entre los académicos, de manera que, por ejemplo D. Juan Valera introducía voces de uso exclusivamente cordobés e incluso de su pueblo como si fuesen generales en Andalucía (G. Salvador, 1985).

Partiendo, pues, de este Diccionario de Autoridades y sobre todo de la segunda edición de 1780, en un único volumen y ya sin "autoridades", la Academia ha ido incluyendo y eliminando voces y acepciones en las sucesivas ediciones siguiendo diferentes criterios, pero fundamentalmente el de uso. Esta norma ha sido utilizada tanto para las voces generales como para las que llevan incorporada marca regional de diferente procedencia, tanto del español de España como del español de América. Así lo indica claramente en la vigésima segunda edición al hablar del criterio utilizado para la supresión de artículos o acepciones, indicando además quienes han sido, en líneas generales, los responsables de las modificaciones con respecto a ediciones anteriores:

> La supresión de artículos o acepciones no sólo ha tenido como base el manejo interno de los corpus léxicos de la Academia. También ha afectado a algunas de las entradas portadoras de marcas dialectales, con respecto a las cuales la Corporación dirigió una amplia consulta tanto a los académicos correspondientes españoles, americanos y filipinos como a estudiosos de solvencia reconocida en algunos ámbitos lingüísticos concretos. Resultado de esta consulta ha sido la supresión de muchas voces o acepciones que, si en algún momento llegaron a tener vigencia en determinadas áreas geográficas del español, ya la habían perdido en nuestros días. (p. XXVIII)

Y habrá que suponer que esa ha sido también la norma seguida para las nuevas incorporaciones. Sin embargo, en este último caso la Academia ha sido especialmente generosa con la introdución de americanismos, quizás por la diligencia que han mostrado sus académicos, aunque no tanto con los andalucismos.

Madrid, RAE, 1743. (en Aliaga 1994, 33)

3. La presencia de andalucismos en el DRAE

En lo que se refiere al léxico andaluz, el Diccionario académico ha ido aumentando considerablemente el número de voces y acepciones en las sucesivas ediciones, en unas más que en otras, claro está, pasando de las aproximadamente doscientas que se registran en el de Autoridades al millar largo (concretamente1146) que encontramos en la vigésima primera edición[5]. Aunque tambien han sido numerosas las voces y acepciones que han desaparecido a lo largo de las distintas ediciones, ateniéndose a los criterios de uso aducidos por la Academia, a los que hacíamos referencia anteriormente. De manera que en la edición más reciente, la vigésima segunda, el número de lemas con marca *And*. se ha reducido a 684, que junto con los 121 (aunque algunos se repiten en distintas provincias) que llevan marcas provinciales sumarían 805. Ello quiere decir, como es obvio, que el número de andalucismos en el Diccionario, entre lexías y acepciones, se ha reducido en 341, o sea un 29.7 %. Esta modificación, en principio muy llamativa, ha supuesto cualitativamente una mejora bastante significativa, pues ha llevado a la eliminación de muchas voces y acepciones de escaso uso, y mayor desconocimiento, por parte de los hablantes andaluces y a la introducción de nuevas formas más comunes, más conocidas y consiguientemente más utilizadas en la modalidad lingüística andaluza. Por poner un ejemplo, comparemos los lemas que llevan la marca *Huelva* en la anterior edición y la actual. En aquélla teníamos:

cuartón ~ de pertigueño: 1. Huelva. Madero serradizo, con escuadría de la cuarta parte de un pertigueño.

gurumelo: (Del port. cogumelo.) 1. m. Extr. y Huelva. Seta comestible, de color pardo que nace en los jarales.

Además aparece Huelva, pero ya dentro de la definición, en *barcal*[6], *rociero* y *telera*[7].

---

[5] El número exacto depende en parte del criterio utilizado en la consideración de andalucismo. Ese es el número de voces que en el Diccionario aparecen con la marca andalucismo. Dejamos de lado los casos en los que en la definición aparece Andalucía u otro nombre provincial.

[6] que en la cuarta acepción designa el "Cajón chato, con abrazaderas de hierro, que se usa en vez de espuerta en las minas de la provincia de Huelva".

En la nueva edición encontramos, con marca *Huel.*, (ya con abreviatura, igual que las otras provincias con más de cuatro grafemas en el topónimo) además de *gurumelo*, los términos *albérchigo* 'albaricoque'; *búcaro* 'botijo'; *alberchiguero* 'albaricoquero'; *mangual* 'mayal' (instrumento para desgranar). Las dos últimas como exclusivas de Huelva, las anteriores localizadas también en otras provincias andaluzas. De manera que en lo que atañe a los términos onubenses, es evidente que la nueva edición aparece más acorde con la realidad, aunque muy lejos todavía de lo que podría ser[8].

Especialmente significativa en esta cuestión ha sido la supresión de voces características de la provincia de Granada, que ha pasado de 50 a 24. Esta reducción ha supuesto la eliminación tanto de simples variantes formales, aunque fueran las más primitivas, como ocurre en *nuerza* 'nueza', como de términos o acepciones desconocidos o de muy poco uso, por ejemplo: *postorón* "dícese de la persona, por lo común joven, de buen natural"; *realengo* (s.v. 3) "que campa por sus respetos, que no hace caso de nadie"; *tatarrete* 'tarro pequeño'; *mahoma* . "p. us. Gran. Hombre descuidado y gandul. En esta palabra se aspira la h.". En este caso, además de la poca frecuencia de uso, su eliminación se debe a cuestiones de tipo étnico-religioso[9]; y muchas otras. Claro que también se han suprimido voces e incluso la marca And. de algunas que no tenían que haber desaparecido, porque aún siguen siendo utilizadas, come ocurre con los términos *jallullo*, *bejina, cabero*, etc. o la caracterización geográfica andaluza en *jalón*, circunscrita ahora a Canarias y América.

En cuanto a la época de entrada de los andalucismos en el Diccionario, la indagación sobre la primera documentación de los señalados por la Academia en la actualidad nos permite concluir, como venimos diciendo, que el mayor número de formas entraron en la primera edición, la de Autoridades (recordemos que en ese momento ya cuatro académicos: Álvarez de Toledo, Curiel, Dongo Barnuevo y

---

[7] Esta con el significado de "Montón en forma piramidal que en las minas de la provincia de Huelva se hacía con los minerales de pirita de cobre para calcinarlos".

[8] Por ejemplo, la Academia documenta en tres entradas diferentes la voz *chanca*, una con valor general, otra recoge dos acepciones andaluzas (depósito destinado a curar boquerones, caballas, etc. / industria de salazón de pescado) y una tercera con significados referidos al español de América, pero en ningún caso encontramos el significado onubense "lugar para curar jamones" que debería aparecer junto a las otras dos acepciones andaluzas. Igualmente debería aparecer ya el gentilicio *choquero*, aunque fuera con marca coloquial, y tantas otras formas más.

[9] La Academia indica que se han eliminado voces que pudieran herir sensibilidades de tipo racial, religioso, etc.

Squarzafigo, éste primer secretario perpetuo de la Academia, eran andaluces). Después, la introducción de voces marcadas diatópicamente como andaluzas o de alguna provincia de esta comunidad, ha venido condicionada en gran parte por la presencia e influencia de Académicos e investigadores de esta tierra. Entre ellos se pueden destacar como especialmente significativos los Académicos D. Francisco Rodríguez Marín y D. Juan Valera; pero también autores de diccionarios y vocabularios[10] como D. José M. Sbarbi, D. Miguel de Toro y Gisbert, D. AntonioAlcalá Venceslada; y por supuesto los autores del ALEA, D. Manuel Alvar, D. Antonio Llorente y D.Gregorio Salvador, el primero y el último también como académicos. Las aportaciones que ellos han proporcionado se dejan ver de manera especial en las ediciones decimaquinta (1925 y la "manual" de 1927); décima sexta (1936, 1939), décimonovena (1970) y vigésima primera (1992). En ellas se introducen por primera vez bastantes términos andaluces o voces con significado o algún significado propio de Andalucía. (Si bien algunos han sido eliminados actualmente, incluso de los introducidos en 1992, con lo que han tenido una vida efímera). Una muestra hecha hasta la letra *m* no*s* aporta la siguiente información:

En 1925: aladrería, albahaquero, aljuma, aniejo, aprevenir, atrabancar, calentito, callacuece, camballada, cangallo, cirigaña, ditero, emborrizar, encasquetar, engañalobos, engañifla, frijón, gabina, gajorro, galeón, gamberro, gañote, garcía, golimbrón, molestoso, monecillo.

En 1936: agarrotear, atajar, canear, chilostra, gañote, gallino, guifa, lota, marengo.

En 1970: abanador ; agujeta; alambique, albear, arraiján, biérgol, bomborombillos (en), carrañaca, cepazo, chupapiedras, desaborición, desbalagar, desgualdrajar, despecheretado, engaliar, enjardar, enseriarse, gargarear, gurripato, hochío, jardazo, járjara, mahomía, melguizo, marchoso, moni.

En 1983: achancar, agachadera, agachona, albariza, amohosarse, calesitas.

En 1992: agosta, agostar, agror, alboreada, almadraqueja, desmanchar, lama.

4. *Tipos de andalucismos* (fonéticos, morfológicos, léxicos, semánticos y fraseológicos).

[10] Aunque buena parte de sus aportaciones no puedan ser consideradas como andalucismos.

Como es lógico, el mayor número de andalucismos que aparece en el Diccionario es de tipo léxico, pero también en un diccionario se pueden encontrar rasgos de tipo fonético, o morfológico, y son numerosos los andalucismos de tipo semántico.

4..1 *Andalucismos fonéticos*

Algunas de las voces marcadas como andaluzas son el resultado de los cambios experimentados por nuestra lengua en el Sur peninsular como consecuencia de las especiales evoluciones de tipo fonético-fonológico que caracterizan a las hablas andaluzas. Esas evoluciones, sin embargo, no son todas iguales o no afectan todas de la misma forma al léxico andaluz. De manera que mientras en unos casos estamos ante lo que podemos considerar meras variantes articulatorias de las formas consideradas "correctas" en el español estándar, en otros nos encontramos ante evoluciones que tienen transcendencia fonológica. En este aspecto, una de las cuestiones que la Academia tiene todavía sin resolver de forma definitiva es el de la lematización de voces provinciales, cuestión de suma importancia en nuestras hablas. De modo que en determinados vocablos, considerados y marcados como andaluces el Diccionario realiza una adaptación gráfica acorde con las reglas del español normativo, sin considerar las variantes fonéticas, cuestión que resulta lógica y que se hace incluso en los léxicos andaluces (Vocabularios, Tesoro, etc), teniendo en cuenta la extensión y variedad de las diferentes realizaciones alofónicas con que contamos. Es lo que ocurre, por ejemplo, en vocablos como *abofado*, *achambergado*, *agachadera* o *pitadera* (término que en principio no podía reconocer, a pesar de haber hecho y utilizado muchas *pitaeras* en la infancia) que pierden generalmente la *-d-* intervocálica en la pronunciación coloquial (algunos no sólo en Andalucía); en *anterrollo*, *arbolillo*, *aspilla*, etc. en las que la articulación de la palatal podrá ser lateral o central dependiendo de las zonas; etc. Sin embargo este criterio no siempre se cumple, de manera que aparecen como lemas independientes y con marca geográfica *And*. formas como *sencido* y *cencío* aunque probablemente ambos son derivados del lat.

SANCĪTUS 'prohibido' (DECH, s.v. *sencido*)[11]. También como vocablos característicos del andaluz aparecen *tarraya* 'atarraya, esparavel'; cieca 'cequia, acequia' *hiñir* 'heñir' -que más bien habría que marcarlos como vulgarismos-; e incluso, algo incomprensible, *jirocho*, "And, girocho". Caso muy distinto es el de *soleá,* pues aunque tenga el mismo origen que *soledad*, habría que considerar que se ha lexicalizado en esa forma para significar tanto la 'tonada', como la 'copla' y la 'danza'; de modo que a ningún andaluz se le ocurriría decir 'soledad', como encontramos en el significado académico[12], ni siquiera en los registros más cultos, cosa que no ocurre cuando *soledad* se refiere a "ausencia de compañía", "sentimiento ante la pérdida de alguien", donde se mantendrá la dental intervocálica al menos en la variedad diastrática cuidada y más culta. En el mismo sentido hay que entender voces como, por ejemplo, *jarda* 'harda, saco', *rejús* 'rehús, desecho' y también *járjara* 'fárfara, telilla interior de los huevos de las aves', pues en todas ellas se ha lexicalizado la voz utilizando una variante característica de una cronología concreta, la articulación aspirada procedente de la *F-* inicial latina en los dos primeros casos, de la aspirada árabe[13] en el último. La Academia así parece interpretarlo cuando al lematizar cada una de ellas utiliza la grafía *j* (jota) para reflejar la articulación aspirada andaluza, común en cualquier estrato social, y articulada como velar en el español estándar cuando la voz adquiere esa extensión geográfica (pensemos en el doblete famélico - jamelgo).

4.2 *Andalucismos morfológicos*

Algunas voces consideradas como andalucismos presentan cambios gramáticales de género con respecto al que tienen en el español general, sin que podamos observar una preferencia específica por uno u otro. Adoptan género masculino, frente al femenino del español: *cerillo 'cerilla*, varilla con cabeza de fósforo'; *chino 'china*, piedrecita'; *chocolatero 'chocolatera*, vasija'; incluso cuando la voz tiene diferentes acepciones, como *solero* 'solera, madre del vino' y 'solera,

[11] No entramos ahora en las diferentes acepciones que la voz pueda tener como consecuencia de ampliaciones o restricciones significativas.
[12] En las acepciones 4, 5 y 6: Tonada andaluza de carácter melancólico, en compás de tres por ocho. / Copla que se canta con esta música. / Danza que se baila con ella.

piedra del molino'. Con género gramatical femenino tenemos *cruza 'cruce* de animales'; *torrontera 'torrontero*, montón de tierra que dejan las avenidas impetuosas de las aguas', y algunas más.

4.3 Andalucismos semánticos

Como ya hemos indicado, no todos los andalucismos implican la creación de un lexema; por el contrario, muchos de ellos son el resultado de una modificación en el significado que origina la creación de voces polisémicas. Es lo que ocurre, por ejemplo, con la voz *cañero*, documentada actualmente con diez acepciones, tres de ellas con localización andaluza, aunque de la última no hay seguridad :

2. m. *And*. Utensilio en forma de doble bandeja, con agujeros en la parte superior para sujetar las cañas o vasos del vino de manzanilla al servirlos.

3. *And. Hond*. Dueño de una hacienda de caña de azúcar que destila el aguardiente

9. f. *And*. cañero (? utensilio para sujetar las cañas).

Otro ejemplo significativo, entre tantos, puede ser el de *greña*, también con tres acepciones andaluzas:

3. And. Porción de mies que se pone en la era para trillarla. Era ú. en Méjico.

4. And. Primer follaje que produce el sarmiento después de plantado.

5. And. Plantío de vides en el segundo año.

O el de *hornaguear,* sumamente ilustrativo, pues las acepciones andaluzas implican un claro desplazamiento significativo desde una primitiva acepción, específica de un léxico especial:

(De hornaguera).

1. tr. Cavar o minar la tierra para sacar hornaguera.

2. tr. *And*. Mover una cosa de un lado para otro, a fin de hacerla entrar en un lugar en que cabe a duras penas. *Hornaguear el pie en un zapato estrecho*.

3. prnl. *And.* Chile. Dicho de un cuerpo: Moverse a un lado y otro.

A veces ocurre que la acepción general y primitiva queda anticuada, por diversas razones (por ejemplo se ha producido una modificación formal en castellano) con lo que el término tiene bastantes probabilidades de convertirse en un andalucismo léxico, como parece suceder en *cogecho*: 1. adj. ant. cogido (? junto, unido).// 2.

[13] Si es que podemos considerar como étimo el árabe *hálhal* 'claro, sutil' (DECH s.v. *fárfara* II)

And. barbecho // 3 And. Arada que, con las primeras lluvias, se da a la tierra en el otoño para sembrarla sin que descanse. // 4. f. desus. cosecha. Ú en Burgos y Soria.
Los diferentes significados de una voz han podido surgir también a partir de un primitivo andalucismo. Es lo que ha ocurrido, entre otras, con *sarteneja*, documentada desde el siglo XVI con el significado de 'grieta en el terreno' (DECH, s.v.); la Academia le da entrada en la edición de 1925 con ese mismo significado como usada sólo en Ecuador y en 1936 como característica también de Andalucía. Algo más tarde, en la ed. de 1956, encontramos el segundo de los significados actuales: "Hoyo o depresión que dejan las aguas al evaporarse en las marismas y vegas bajas", aunque unido con el primero bajo una misma acepción.
Algunos andalucismos semánticos no son creaciones in situ, sino significados que aquí se han conservado y en la lengua general han desaparecido. Sirvannos como ejemplos: *Sardinel*, que en el DRAE 1914, s.v. 3 significaba "escalón de entrada de una casa o habitación", lo mismo que hoy en Andalucía ([22]DRAE, s.v. 3); *sequía* que en 1739 (Autoridades, s.v.) era "lo mismo que sequedad. Dícese especialmente de la que causa en las fauces, ó la boca la mucha sed, y de la del temporal, quando no llueve"; en el [21]DRAE aparece el primero de los significados como anticuado, pero de uso en Andalucía: "ant. Sequedad o sed de la boca. Ú. en Andalucía, Murcia y Colombia". (Actualmente ha sido eliminada, aunque se sigue utilizando). La conservación de significados que en otras han quedado anticuados e incluso han desaparecido es un fenómeno que se registra con relativa frecuencia y que ha permitido hablar a los investigadores del carácter conservador del léxico andaluz.

4*. Caracterización diastrática de los andalucismos*.

Lo mismo que ocurre con las voces de uso general, también algunos andalucismos, además de con la marca geográfica, aparecen caracterizados con otras marcas relacionadas con consideraciones de tipo social, concretamente encontramos algunas que reflejan el nivel culto o vulgar de un término. Como es habitual el elemento definidor del rasgo suele ir referido al estrato menos favorecido, es decir se marcan las voces de uso *vulgar*. E igualmente encontramos otros elementos caracterizadores referidos a distintos registros de uso, generalmente ante voces de carácter coloquial.

Los vocablos andaluces (en algunos casos también en el español de América) considerados y marcados como vulgarismos totales o en algunas de sus acepciones son sólo cinco:

arraiján: vulg. And., Cuba y P. Rico. arrayán

aruñon: *vulg*. And. y Col. arañazo

boquera: 6 pl. u. c. sing. com. *vulg*. And. boceras.

mascada: 4 *vulg*. And. Golpe a puño cerrado y de abajo arriba en la mandíbula / 5 *vulg*. And. puñetazo en la boca.

sinjusticia: *desus*. injusticia. Ú. c. *vulg*. en And., Ar., y P.Rico

Lo que significa que es un porcentaje muy bajo (0,6%) el de andalucismos que tienen una consideración vulgar en cuanto al nivel de uso se refiere. Creo que son algunas más las que se podrían incluir en esta corta lista (por ejemplo, hiñir 'heñir', que sería más bien de tipo fonético), y quizás eliminar por lo menos otra, *boquera*, pero el resultado apenas variaría. Ello demuestra que el léxico calificado como andaluz por la Academia es de uso general, sin connotaciones diastráticas. El problema radica en que la Academia no ha considerado también como andalucismos algunos términos que sí califica como vulgares, pero de uso en otros dominios del español. Así sucede, por ejemplo, en *jumarse* "vulg. Embriagarse, emborracharse. Ú. m. en América"; en *norteado* "vulg. Méj. Desorientado, perdido", en Andalucía más frecuente en la forma "ennortado", que no se documenta; etc

En cuanto a las marcas correspondientes a la intención del hablante, sólo una voz tiene la consideración de despectiva: *perote* (And. Natural o vecino de Álora, localidad de la provincia de Málaga en España), pero debe tener localización muy concreta, aunque no se indique así.

Más frecuente es la marca *coloquial*, que encontramos en diversas voces (30, o sea un 3,75 %) que se pueden adscribir a diferentes campos semánticos, si bien todas están relacionadas con el mundo más cercano, el entorno personal. Unas se refieren a elementos concretos relacionados a) con el cuerpo humano, sobre todo la cabeza[14]: *chilostra* (And. Cabeza), *chirinola* (6 And. cabeza humana); b) con utensilios: *barbero* (coloq. And. y Amer. navaja de afeitar); *gabina* (And. sombrero de copa); c) el dinero: *chavo* (And. ochavo), *moni* (And. y Am. moneda,

[14] Para la que el español general cuenta también con diferentes formas que igualmente son usadas en Andalucía.

dinero); d) con la infancia: *chafallada* (And. Escuela de párvulos.); e) con cualidades o características físicas y psíquicas, tanto adjetivos, como sustantivos y verbos relacionados con ellas: *batato* (And. y Col. Dicho de una persona: gruesa y de poca estatura), *cangallo* (And. Apodo que se da a la persona muy alta o flaca.), *peneque* (And. Dicho de una persona o de un animal: Que al andar se tambalea.), *parguela* (Cád., Jaén y Mál. Parecido a una mujer en su persona y en sus maneras), *bombo* (23 *And. Ecuad., Guat., Hond*. y *Perú*. embriaguez); *callacuece* (And. mátalas callando), *confiscado* (And., Can. y Venez. Maldito, condenado, travieso), *deshonrible* (And. p. us. ansioso, ambicioso) *grullo*: (2 And. paleto, cateto, palurdo), *desaborición* (And. sinsabor, disgusto), *entruchado* (And. enojo reconcentrado), *gabarra*[2] (And. molestia, cosa pesada y enojosa), *gachón* (And. dicho de un niño: Que se cría con mucho mimo), *gachonería* (And. Mimo, halago), *reinar*[2] (And rebinar, reflexionar, volver a meditar sobre una cosa); f) referidos a comportamientos humanos y formas relacionadas: *batiboleo* (And. y Amér. Batahola, algazara, desorden), *dichero* (And. que ameniza la conversación con dichos oportunos), *embracilado* (And. y Sal. Dicho de un niño: Que es llevado en brazos continuamente, especialmente por su madre), *sacabuche* (And. Ademán de sacar la navaja); *germanía* (Alb., And. y Cuen.Tropel de muchachos); g) denominaciones eufemísticas: *garcía* (And. y Rioja. zorro); h) otros: *azuquita* (dim. coloq. de azúcar. Úsase en Andalucía, Chile y R. Dominicana.), *turronero* (And. Dicho de una baraja o de un naipe Pegajoso a causa del excesivo uso.).

A este número de voces la Academia debería añadir otras que también tienen uso coloquial, y que no lo llevan, como *atajar* 'emborracharse', *canutazo* 'delación, acusación', *cepazo* 'caída de golpe' , *pechada* 'panzada', etc. Pero también habría que eliminar algunas. Para todo ello necesitamos contar con más datos, como son los usos entre los escritores andaluces[15].

Ni una sóla voz lleva anexa la valoración del hablante respecto al mensaje, es decir, su calidad de malsonante o eufemística, lo que resulta bastante extraño dada la tendencia supersticiosa que nos caracteriza. Pero tanto *garcía* 'zorro, raposo', como *cancro* 'cáncer', por citar algunos ejemplos, deberían llevarla.

5. *Consideración cronológica*

Como se sabe, una de las marcas que utiliza la Academia está relacionada con la consideración de uso actual o anticuado de una voz o una acepción. Pero además, aparece también un segundo elemento determinante, especificado por la Academia en las *Advertencias para el uso del Diccionario*:

> Cuando la acepción lleva marca cronológica, o bien si el contenido de la nota de uso no corresponde al presente, el texto de esta última aparece con el verbo introductor en pasado. (pág. L).

Ateniéndonos a estos dos criterios, comprobamos que el léxico "andaluz" del actual Diccionario ([22]DRAE) que aparece calificado también como anticuado, poco usado o desusado, o bien adscrito a épocas anteriores a través de desinencias verbales, es poco numeroso. De las 805 formas consideradas como andalucismos (algunas con más de una acepción) solamente dos llevan la marca *p. us.* (poco usado): *deshonrible* (coloq. And. p. us. ansioso, ambicioso) y *mahomía* (And. p. us. Acción mala). Otras formas documentadas en la ed. anterior (1992), con la calificación de poco usadas o desusadas, como *ameritar, dómida, mahoma, agror, aluciar, apedernalado, fenecí, gula, soberado*, etc., no han pasado a esta nueva edición[16], con razón en muchas de ellas, pero no en todas, pues algunas sí tienen aún uso, por lo menos en ciertas zonas, por ejemplo *soberado* 'desván', todavía en el léxico activo de diferentes poblaciones de Huelva, Sevilla y Cádiz (ALEA, m. 639).

A esas dos voces poco usadas hay que añadir otras dos marcadas indirectamente por la desinencia de imperfecto de indicativo de la forma verbal correspondiente a la definición; ambas pertenecientes a la misma familia léxica: *toldero* "persona que vendía la sal al por menor"; *toldo* "Tienda en que se vendía la sal al por menor". Es evidente que al desaparecer el objeto la voz tiende también a desaparecer, pero, por ahora, parece que pueden considerarse como pertenecientes al léxico pasivo. No hay ningún vocablo calificado como *desus*.

---

[15] Algunos, como Muñoz Molina, también académico, utilizan algunos términos que no documenta el DRAE, pero que tienen vitalidad en Andalucía como formas coloquiales. Así, en Plenilunio encontramos *cabra loca* (p. 400), *suavón* (p. 406); *Santa Compaña* (p. 429) y muchos otros.

[16] No se explica bien a qué se debe el distinto tratamiento dado a formas léxicas del mismo valor *mahoma* y *mahomía*.

(desusado) o *antic.*(anticuado). Sin embargo sí aparecen algunos términos en su forma más primitiva o más antigua. Es el caso de *duz,* variante originaria de *dulce*, que fue usada por algunos escritores andaluces todavía en los siglos XV y XVI[17]; *tisera* 'tijera' (así todavía en los diccionarios de A. de Palencia y Nebrija); *tobaja* 'toalla' (También en A. de Palencia, Nebrija, Covarrubias e incluso en Autoridades; la forma moderna toalla, que además no es patrimonial, no alcanza extensión hasta el S. XVI) ; *jeta* 'seta' (documentada por Toro y Gisbert con el significado de 'hongo yesquero' en Estébanez Calderón); de *sexmo* 'sexto, sexta parte' etc. todas ellas, excepto la última podemos calificarlas de arcaísmos fonéticos.

7. Localizaciones que podrían ser modificadas

A pesar de las distintas marcas diatópicas utilizadas por el Diccionario, observamos que en la localización de algunas voces aparece con excesiva frecuencia la marca general *And.* (Andalucía) cuando realmente se podría colocar alguna otra de carácter más restrictivo. Esta caracterización diatópica viene motivada en parte por las propias fuentes de que se ha servido el diccionario. En unos casos ha sido el Vocabulario Andaluz de Alcalá Venceslada, que ha dado como de extensión general voces que tenían un dominio más restringido, sobre todo aquellas que le llegaban "de oídas". En otros casos, los propios académicos, que desde los primeros tiempos fueron los principales introductores de voces en el Diccionario. Es cierto que es difícil determinar a veces zonas concretas, pero, como ya se ha repetido muchas veces, el ALEA[18] y los diferentes estudios dialectales con los que hoy contamos, ofrecen en bastantes ocasiones esa posibilidad. Así ocurre, por ejemplo con algunos términos como:

tabefe que el [22]DRAE localiza en Andalucía y Canarias con el significado de 'requesón'. Pero *tabefe*, es uno de esos arabismos que no ha dejado solución castellana; se trata de un portuguesismo en nuestras hablas que no va más allá de la provincia de Huelva (ALEA II, 543); de manera que fácilmente se puede cambiar la localización diatópica de este término.

[17] En el Guzmán de Alfarache, Mateo Alemán utiliza *aduzar* 'endulzar'; Nebrija admite aún *duce* (DECH, s.v. *dulce*)

[18] Y con mayor comodidad en la actualidad el *Tesoro léxico de las hablas andaluzas* de M. Alvar Ezquerra, 2000.

Frijón, según el DRAE es el *fréjol* en And. y Ext. En las hablas andaluzas se documenta referido también a la *judia pinta*, a la *judía verde*, etc. pero en ninguno de los significados tiene más extension andaluza que la correspondiente a las provincias occidentales: Huelva, Sevilla y Cádiz (ALEA, 315-317).

Tranquillo 'tranco, umbral de la puerta' aparece localizado por el DRAE en Alb. And. y Ar., pero el ALEA sólo lo recoge en las provincias de Córdoba, Jaén, Grranada y Almería. La provincia de Sevilla utiliza *sardinel*, que también es andalucismo general para la Academia; Huelva utiliza escalón o umbral (convariantes fonéticas).

Melguizo 'mellizo' e incluso 'gemelo' sólo se encuentra en el léxico activo en las tres provincias más orientales, Jaén Granada y Almería (ALEA, 1337; Alvar Ezquerra, 2000, s.v.)

Tazón con el significado de 'jofaina', es desconocido para la mayor parte de los andaluces porque sólo se utiliza en Córdoba y Jaén.

Trepolina 'voltereta que se da apoyando la cabeza en el suelo' la encontramos documentada en el ALEA (m. 1442) sólo en Jaén capital, pero es una de esas que Alcalá Venceslada incluye como general en su *Vocabulario*.

Verroja 'colmillo del jabalí', se localiza exclusivamente en Sierra Morena (Alvar Ezquerra, 2000, s.v.).

Por el contrario, hay voces que tienen localización provincial muy concreta y debería extenderse a otros lugares. Estos casos son poco numerosos en lo que atañe al español de España, pero más frecuentes con respecto a formas consideradas como americanismos y que, sin embargo, tienen también uso al menos en algunas zonas andaluzas. Algunos ejemplos vemos en:

costo: 3. "Cád. Comida que el peón, albañil, pescador, etc., se lleva hecha para tomarla en el lugar donde trabaja" . Pero el término se extiende a las provincias de Almería, Granada, Málaga y Huelva. (Alvar Ezquerra, 2000, s.v.).

Tapaculo: "2 Cád. y Cuba. Pez de cuerpo casi plano parecido al lenguado". Independientemente de la imprecisión de la definición, sabemos que se trata de una de las denominaciones de la *peluda* (arnoglossus laterna, W), pez plano de la familia del lenguado, que se registra también en varias localidades de las provincias de Almería, Málaga y Huelva. (ALEA, 1133, Alvar Ezquerra, 2000, s.v.).

En cuanto a las voces calificadas como de uso general o más frecuente en el Español de América, contamos con un número considerable de ellas que se

utilizan también en Andalucía, o al menos pertenecen al vocabulario pasivo, aunque no aparezcan como tales. Algunos ejemplos significativos los tenemos en: *abombado*, documentado aquí con los significados de 'aturdido, despistado', 'tonto, imbécil' (*Tesoro léxico de las hablas andaluzas*), en el DRAE aparece: "*Am*. Tonto, falto o escaso de entendimiento"; *alcuza* 'vinagreras' (provs. de Cádiz y Sevilla), DRAE: "*Am*. vinagreras"; *cantero* 'porción de huerta' (*Tesoro*), DRAE: "Am. Cuadro de un jardín o de una huerta"; *chicote* 'látigo' (Tesoro), DRAE: "Am. látigo"; *despercudir* 'limpiar, aderezar' (*Tesoro*), DRAE tr. Limpiar o lavar lo que está percudido. Ú. m. en América"; y muchos más.

Creemos que la Academia es consciente de esta necesidad, pues, en algunos términos, la última edición del Diccionario ha modificado localizaciones respecto a la anterior, ampliando el número de provincias en algunos lemas, concretamente en los siguientes:

ganga[2] 2: *Alm*. Arado tirado por una sola caballería" aparece en la vigésima segunda edición localizado también en *Córd*. *Gran*. y *Jaén*.

barril referido a "frasco de vidrio, botella", localizado antes en Córdoba y Granada, añade también Almería.

trompillo 'tocón de jara', además de *Cord*. se incluye *Jaén*.

descuidar: "dicho de una mujer: parir", además de Jaén se incluyen Cádiz y Córdoba

En otras veces se ha producido una reducción de localizaciones, son las menos:

alpañata: 2. Gran. y Mál. Tierra gredosa de color muy rojo. Elimina Málaga

Con bastante frecuencia, sin embargo, la modificación lleva a calificar como generales de Andalucía términos considerados antes como característicos de una provincia. Así ha ocurrido, entre otras, con las siguientes voces provinciales:

agraz: "agracejo" (arbusto berberidaceo), antes sólo en Córdoba.

albellanino 'cornejo', localizada antes de Granada.

arbelcorán 'alboquerón' (planta parecida al alhelí) donde se sustituye *Gran*. por *And*.

azacaya 2: "Ramal o conducto de aguas" que antes era sólo de *Gran*.

cañaílla: Cád. 'cañadilla' pasa a ser andaluza.

sexmo: 3. Jaén. "Pieza de madera de hilo, de seis varas de longitud y con una escuadría de ocho pulgadas de tabla por cinco de canto". Adquiere la consideración de general en Andalucía.

E incluso algunos vocablos que antes aparecían con la marca *en algunas partes de Andalucía* han tomado también la general:

barzón, "en la expresión dar, echar, o hacer, barzones, dar paseos ociosos", en la vigésima primera ed. se decía "Ú. en algunas partes de Andalucía y Extremadura".

Navazo : 2. "Huerto que se forma, en algunos puntos de Andalucía, en los arenales inmediatos a las playas.", se ha precisado con la marca *And*. y el significado "huerto que se forma en los arenales inmediatos a las playas".

Con estas modificaciones se evitan los problemas de que algún estudioso pueda localizar una voz en alguna zona no señalada, lo cual siempre es posible, pero la generalización no creo que sea la solución, pues puede llevarnos a pensar que desconocemos la realidad de nuestras hablas más cercanas. Y por supuesto dificulta la enseñanza de la modalidad lingüística andaluza en el aula.

BIBLIOGRAFÍA

AHUMADA LARA, I. (1989): "Localizaciones geográficas andaluzas y lexicografía española actual", *Homenaje al prof. A. Gallego Morell*, Granada, Universidad de Granada.

ALCALÁ VENCESLADA, A. (1951) : *Vocabulario Andaluz, M*adrid, Gredos

ALVAR, M. (1982 y 1991, 2): "Atlas lingüísticos y diccionarios", *Estudios de Geografía Lingüística*, Madrid, Paraninfo.

ALVAR, M., LLORENTE, A. SALVADOR, G. (1961-74): *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía*, Granada, Universidad de Granada. Citado *ALEA.*

COROMINAS, J., PASCUAL, J. A. (1980-1991)*: Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico,* Madrid, Gredos. Citado *DECH*

COVARRUBIAS, S. DE (1977): *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, Madrid, Ediciones Turner.

GARCÍA DE DIEGO, V. (1985): *Diccionario Etimológico Español e Hispánico*, Madrid, Espasa-Calpe. Citado *DEEH.*

LÁZARO CARRETER, F. (1972): *Crónica del Diccionario de Autoridades (1713-1740)*, Madrid, Real Academia Española.

LÁZARO CARRETER, F. (1977): *Diccionario de términos filológicos*, Madrid, Gredos

MENÉNDEZ PIDAL, R. (1945): "El Diccionario que deseamos", Prólogo al *Diccionario General Ilustrrado de la Lengua Española Vox.* Reproducido en *Estudios Lingüísticos*, Madrid, Espasa-Calpe, 1970 (Colección Austral, nº 1312)

MOLINER, M.ª (1998): *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos

MUÑOZ MOLINA A. (1997): *Plenilunio,* Madrid, Alfaguara.

NEBRIJA, E. A.(1495): *Vocabulario español-latino*, edición de la Real Academia Española, Madrid 1989

PALENCIA, A. DE (1957): *Universal vocabulario de Alfonso de Palencia*, Madrid, Real Academia Española, edición de J. M. Hill.

PONS RODRÍGUEZ, L (2001): "Sobre la definición de andalucismo léxico: el Diccionario de Autoridades", en *Interlingüística*, 11, 309-313.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1992): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1989): *Diccionario de Autoridades*, ed. Facsímil de 1951, Madrid, Espasa-Calpe.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001): *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*, Madrid, Espasa, Edición en DVD.

ROSAL, F. DEL (1992): *Diccionario Etimológico,* Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, edición facsimilar y estudio de E. Gómez Aguado.

SALVADOR, G. (1978/80 Y 1985): "Lexicografía y Geografía lingüística", *Semántica y lexicología del español*, Madrid, Paraninfo.

SALVADOR ROSA, A. (1985): "Las localizaciones geográficas en el Diccionario de Autoridades", *Lingüística Española Actual*, VII, 103-139

TERREROS, E. DE (1987): *Diccionario Castellano con las voces de ciencias y artes*, Madrid, Arco-Libros.

TORO Y GISBERT, M. DE (1920): "Voces andaluzas o usadas por autores andaluces que faltan en el diccionario de la Academia", *Revue Hispanique*, vol. XLIX, pp. 313-647.

Vox (1987): *Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española Vox*, Barcelona, Bibliograf